



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 10 de mayo de 1961

Núm. 108

Depósito Legal: Z. núm. 1958

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Rectificación

En el orden del día, Comisión de vancia número 106, de 8 del actual, se publican los extractos de acuerdos de la sesión de 22 de abril último.

En el orden del día, Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, donde dice: "Idem el padrón de conservación de caminos vecinales para el año 1961", debe decir "Idem el Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1961".

SECCION CUARTA

Núm. 2.228

Administración de Rentas Públicas

LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Circular sobre presentaciones de declaraciones iniciales del impuesto industrial (licencia fiscal) de las nuevas tarifas para el año 1962.

Observándose por esta Administración que la remisión de las declaraciones iniciales del impuesto industrial por los Ayuntamientos a esta oficina como se les comunicaba en la circular número 87, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 14 de abril último, que muchos

de ellos no las han remitido hasta la fecha, se les vuelve a encarecer el servicio dado la gran importancia que tiene esta reforma y no dejarlo para última hora, ya que se perjudica al servicio por tener que clasificar a los contribuyentes en un periodo de tiempo pequesísimo.

Tienen que tener en cuenta los Ayuntamientos en los que la simultaneidad no es total (o sea bases 6.^a, 7.^a y 8.^a de población), que tienen que llenar tantos impresos por las industrias que ejerzan en un mismo local como epígrafes pertenezcan.

En los Ayuntamientos en que la simultaneidad sea total (bases 9.^a y 10.^a de población) deberán de llenar un solo impreso por todas las industrias que ejerzan en un mismo local por las cuales se tributa por bases fijas de población, haciendo referencia en ellas para saber cuál es la de clase más alta, que es por la que tiene que tributar.

Deben de remitir semanalmente todas las declaraciones que hayan presentado en el referido tiempo los contribuyentes por triplicado a esta oficina, especificándolas en relación duplicada. Se les devolverá a los Ayuntamientos un ejemplar de la declaración para su entrega al interesado, y una relación con el recibo del Jefe del Negociado de Industrial.

Tienen que tener en cuenta que los cafés y bares tributan por la categoría que tienen del Sindicato de Hostelería.

Los profesionales no deben de llenar declaración, pues se ha observado que algunos Ayuntamientos lo han hecho.

Los vehículos industriales deben de declararlos especificando el número de kilos de la carga si no llegan a 1.000 kilogramos. Los vehículos que posea un propietario lo puede hacer en un solo impreso, si pasa de 1.000 kilos la carga debe de llenar un impreso por vehículo. Los tractores aunque no se empleen nada más que para usos propios deben de declararlos.

Los espectáculos también tienen que declararlos en los impresos encarnados, especificando el aforo de los mismos.

Los talleres de artesanía que tengan máquinas pasan a tributar por fabricación y por lo tanto deben de llenar la declaración en impresos azules.

Deben de llenar las declaraciones todos los que ejerzan industria, teniendo en cuenta que tienen que hacerlo las Sociedades que antes tributaban por cuota mínima de capital, los Bancos, las Cooperativas, Hermandades, Ordenes religiosas, en fin todos los que ejerzan industria. En caso de que crean están exentos por alguna disposición deben especificarlos en la casilla correspondiente.

Esta Administración espera de la competencia bien probada de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que procurarán cumplir con el servicio remitiendo las declaraciones a la brevedad posible.

Zaragoza, 4 de mayo de 1961. —
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 2.194

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 2.085 de 1960 seguidos a instancia de Caja Nacional de Accidentes de Trabajo contra José M. Giménez Velilla, por débitos de accidentes de trabajo, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una hormigonera "Emica", de 250 litros y motor de 5 HP. Valorada en 7.00 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. José M. Giménez Velilla, en Zaragoza (calle Capitán E. Onera, número 18), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 2.196

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 2.086 de 1960 seguidos a instancia de Caja Nacional de Accidentes de Trabajo contra Lino Vallejo Castillo, por débitos de accidentes de trabajo, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una frigorífica "Edelwis", en buen estado. Valorada en 4.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Rolin-des Boveda Llanó, en Zaragoza (calle Moncasi, número 17), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 2.197

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E. 14 de 1960 seguidos a instancia de Juan Torres López, contra Rafael Pomed Lapeña, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una báscula de 500 kilogramos de fuerza. Valorada en 700 pesetas.

Una máquina coseril, con pie de hierro y motor acoplado de 3 HP. Valorada en 2.300 pesetas.

Se señala para la subasta el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Rafael Pomed Lapeña, en Zaragoza (calle Camino Fillas, número 15), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

Núm. 2.180

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-4 de 1960 promovidos por Sabina Fernández Castañeda y otra contra la Empresa Pedro Fernández Díaz, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los efectos que a continuación se detallan:

Una máquina pasadora accionada a mano, para fabricar caramelos. Valorada en 500 pesetas.

El expresado efecto se halla depositado en el domicilio de la Empresa (calle de Madre Vedruna, núm. 30), de esta capital, siendo depositario D. Pedro Fernández Díaz.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, 56), se ha señalado el día 20 de mayo del corriente año, a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio del Riego Fernández. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 2.181

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-5 de 1960 promovidos por Sabina Fernández Castañeda, contra la Empresa Pedro Fernández Díaz, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del siguiente efecto:

Una máquina cuatro prensas para troquelar caramelos. Valorada en pesetas 2.000.

El expresado efecto se halla depositado en el domicilio de la Empresa (calle de Madre Vedruna, núm. 30), de esta capital, siendo depositario el apremiado D. Pedro Fernández Díaz.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, 56), se ha señalado el día 20 de mayo del corriente año, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a ventiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio del Riego Fernández.— Ante mi, (ilegible)).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Apéndice de altas y bajas de urbana

- 2.159.—Sierra de Luna
2.163.—Tarazona

Altas y bajas de urbana

- 2.159.—Sierra de Luna
2.163.—Tarazona

Altas y bajas de rústica

- 2.159.—Sierra de Luna
2.163.—Tarazona

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.148.—Orera de Calatayud
2.160.—Pina de Ebro
2.162.—Lorbés
2.165.—Aranda de Moncayo
2.178.—Herrera de los Navarros
2.190.—Calatayud

Cuenta general del presupuesto

- 2.148.—Orera de Calatayud
2.160.—Pina de Ebro
2.162.—Lorbés
2.164.—Aranda de Moncayo
2.178.—Herrera de los Navarros

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 2.148.—Orera de Calatayud
2.160.—Pina de Ebro
2.162.—Lorbés
2.166.—Aranda de Moncayo
2.171.—Tarazona

Censo de población

- 2.168.—Bardallur

Expediente de habilitación de crédito

- 2.182.—Moros
2.187.—Sigüés

Expediente de suplemento de crédito

- 2.157.—Castejón de Valdejasa
2.162.—Moros
2.187.—Sigüés

Expediente de transferencia de crédito

- 2.157.—Castejón de Valdejasa

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.167.—Aranda de Moncayo

Padrón de habitantes

- 2.188.—Bardallur

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 2.178.—Herrera de los Navarros

Presupuesto extraordinario

- 2.179.—Salillas de Jalón

Presupuestos extraordinarios números 10 y 11

- 2.192.—Calatayud

Proyecto de presupuesto extraordinario número 12

- 2.191.—Calatayud

Núm. 2.200

BORJA

El pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de veinte árboles maderables queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de ocho días, para examen y reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Borja, 3 de mayo de 1961.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 2.185

CHIPRANA

Se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las "Dehesa del Pinar" y "Dehesa de la Huerta de la Noria", cuyos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Chiprana, 28 de abril de 1961.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.183

PARACUELLOS DE JILOCA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar y cuatro viviendas para maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Paracuellos de Jiloca, 29 de abril de 1961.— El Alcalde, Antonio Acero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.175

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción instado por D. Agustín Gimeno Coduras y D.ª Visitación Navarro Moya, acerca de un niño que fue abandonado por su madre, Pilar Vallabriga, y que nació probablemente el día 30 de octubre de 1960.

En el referido expediente se ha acordado que se requiera a la madre del menor, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de ocho días manifieste si está conforme con la adopción pretendida, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo concediera, o no compareciera en este Juzgado a alegar lo que a su derecho pretenda, se le tendrá por conforme con la pretensión deducida.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a D.ª Pilar Vallabriga, se extiende la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2176

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 346 de 1960, se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Mariano Rubio Liar-te, representado por el Procurador señor Romeo, en reclamación de pesetas 20.624'50, contra D. José Buzzi Gussoni, en los que, por providencia de hoy, he decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se relacionan:

Una máquina de escribir portátil, marca "Patria", con su estuche. Valorada en la cantidad de 1.125 pesetas.

Un compresor de aire comprimido, de 6 HP., motor "A. E. G.", para machacar piedra, en funcionamiento. Valorado en 11.250 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Cádiz, de esta ciudad, señalado con el número 14, donde se encuentra la industria del señor Buzzi. Valorado en 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor fijado a los bienes.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2208

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por la entidad "Créditos Aragón", S. A., domiciliada en esta ciudad, contra D. Manuel Baselga Benages, en rebeldía, dicho demandado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción de tipo de tasación, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 58, 2.º), el día 23 de mayo, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un aparato tipográfico brújula nivelante, marcado con el número 12, de la casa "Laguna y Bustos", de Zaragoza, con su correspondiente tripode y dos miras de doble centímetro y de cuatro metros. Valorado en 4.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación personal y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la segunda tasación, con la rebaja del 25 por 100, y que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado señor Baselga Benages, domiciliado en Ejea de los Caballeros (Teniente Coronel Cabestré, 3), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, municipal, Avelino Vilas Ferrando. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 2.144

VAGOS Y MALEANTES

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de peligrosidad seguido por este Juzgado con el número 60 de 1950, contra Jesús García Pisa, de 55 años de edad, hijo de Miguel y Francisca, natural de Zaragoza (Pastriz), soltero, jornalero, se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva dice: "Se revisa y deja sin efecto la tercera y última medida de seguridad que se encuentra cumpliendo el expedientado Jesús García Pisa. Notifíquese esta resolución al expedientado mediante edicto..."

Y para que conste y sirva de notificación al referido expedientado, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.227

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de junio próximo, se celebrará primera convocatoria el día 15 del actual, a las diez treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 3 de mayo de 1961. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones